

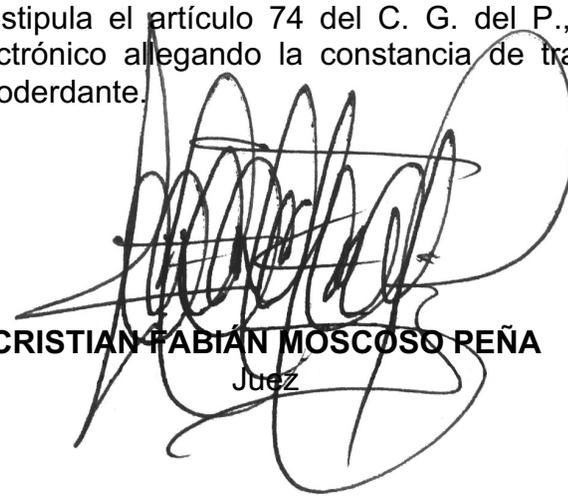


Clase de proceso	EJECUTIVO DE ALIMENTOS
Demandante	Posidio Acero Herrera
Demandado	Jhonatan Fernando Acero Clavijo y otros
Radicación	50 001 31 10 003 2017 00428 00
Asunto	Previo a reconocer poder
Fecha de la providencia	Quince (15) de junio de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta lo allegado visto en archivo 15, se DISPONE:

1.- Previo a reconocer personería, se requiere al estudiante de consultorio Juan Pablo Duque Chacón a través de su correo electrónico para que allegue el poder conforme lo estipula el artículo 74 del C. G. del P., o en su defecto, mediante correo electrónico allegando la constancia de trazabilidad de éste desde el correo del poderdante.

NOTIFÍQUESE,


CRISTIAN FABIAN MOSCOSO PEÑA
Juez

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
VILLAVICENCIO

La presente providencia se notificó por ESTADO
No. 041 del 16-06-2022

AYELETH PRIETO PADILLA
Secretaria